

## COMISION PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD ASISTENCIAL DEL INMP 2015

### ACTA DE INSTALACION

En la ciudad de Lima a los 13 días del mes de octubre 2015, siendo las 10:00 a.m. en la Dirección Adjunta, se reunieron los integrantes de la Comisión para el proceso de nombramiento, estando presentes: el M.C. Amadeo Sánchez Góngora Representante del Director General en su calidad de Presidente, la Lic. Adm. Eva Lucy Loayza Barrientos Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos como Secretario Técnico y la Abog. Ruth N. Vega Carreazo Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Miembro de la Comisión en mérito a la Resolución Directoral N°463-2015-DG-INMP-IGSS/MINSA de fecha 12/10/15 para la instalación de la comisión.

Asimismo, se procedió a la revisión de la normativa que regula el proceso de nombramiento mencionado y cumplir con el cronograma establecido, aprobado con Resolución Ministerial N°630-2015/MINSA y después de haber tomado conocimiento de los dispositivos legales antes mencionados, se acordó:

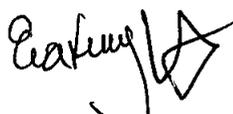
- Realizar la convocatoria del proceso de nombramiento de acuerdo a las plazas aprobadas para el Instituto Nacional Materno Perinatal, mediante Resolución Ministerial N°589-2015/MINSA y la presentación y documentos a presentar.
- Publicar en la página web institucional la siguiente información:
  - El archivo de la solicitud de inscripción (Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento — D.S.N°032-2015-SA)
  - El archivo de la Declaración Jurada (Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento — D.S.N°032-2015-SA)
  - El archivo del D.S. N°032-2015-SA (Lineamientos para el proceso de nombramiento)
  - El archivo de la R.M.N°630-2015/MINSA (Cronograma de actividades)
  - El archivo de la R.M.N°589-2015/MINSA (Establece la PEA estimada correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado)

De igual forma se publicará la convocatoria del proceso de nombramiento del personal de la salud, el forma simultánea en lugares visibles de la entidad, por correo electrónico institucional y difusión mediante documento a las diferentes Direcciones, Departamentos y Servicios.

Siendo las 10:45 a.m. se levanta la sesión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.



M.C. AMADEO SÁNCHEZ GÓNGORA  
Presidente de la Comisión



LIC. ADM. EVA L. LOAYZA BARRIENTOS  
Secretario Técnico



ABOG. RUTH VEGA CARREAZO  
Integrante de la Comisión



# Resolución Directoral

Lima, 12 de octubre de 2015



VISTO:

HETD N° 15-21062-1, conteniendo el Memorando N° 1120-2015-ORRH/INMP, de fecha 05 de octubre de 2015, de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**E. CALAGUA**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, con Decreto Supremo N° 032-2015-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, el Artículo 8° numeral 8.2 (8.2.2), de los mencionados Lineamientos establece que las Unidades Ejecutoras conformarán la Comisión de Nombramiento integrada por el Titular de la Entidad o su representante quien lo presidirá; el Director de Asesoría Jurídica o su representante y el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces quien actuará como secretario técnico;

Que con Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA, de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobó el Cronograma de Actividades de los procesos de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos de las unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



**E. LOAYZA B.**

Con la, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Jefatural N° 015-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la **"Comisión para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud"**, del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| • Méd. <b>AMADEO SANCHEZ GONGORA</b><br>Director Adjunto del Instituto           | <b>Presidente</b>  |
| <b>Lic. EVA LUCY LOAYZA BARRIENTOS</b><br>Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| • Abog. <b>RUTH N. VEGA CARREAZO</b><br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  | Miembro Integrante |



**E. CALAGUA**



**R. VEGA C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el sub numeral 8.3) del numeral 8) de los precitados Lineamientos, la referida Comisión convocará la presencia de un representante de los gremios del personal de salud, de no acreditarse a este, se acreditará a un representante de los Colegios profesionales de la Salud, de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento; su inasistencia a las actividades de las Comisiones de Nombramiento, no impide la realización de las mismas, los veedores deberán ser acreditados por sus respectivos gremios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Apelación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Ministerio de Salud.



**E. LOAYZA B.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y Comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

**M.C. ENRIQUE GUEVARA RÍOS**  
CMP N° 18258 RNE 8746  
DIRECTOR DE INSTITUTO

- EGR/RNVC  
C.C.
- MINSA
  - IGSS
  - Oficina Ejecutiva de Administración
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - Oficina de Recursos Humanos
  - Of. de Asesoría Jurídica
  - Gremios
  - Interesados
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES  
DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES DE LA  
SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
2015

**CONVOCATORIA**

GRUPO OCUPACIONAL	PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO
MEDICOS	5
ENFERMERAS	23
OBSTETRAS	2
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	5
TECNICOS ASISTENCIALES	14
AUXILIARES ASISTENCIALES	2

**REQUISITOS**

1. COPIA SIMPLE DEL DNI.
2. COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO TÉCNICO O CERTIFICADO SEGÚN CORRESPONDA; EN CASO DE HABERSE EMITIDO EN EL EXTRANJERO, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REVALIDADO SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
3. COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS O SECIGRA, SEGÚN CORRESPONDA; EN EL CASO DE NO HABER SIDO EXIGIBLE AL MOMENTO DE SU PRESTACIÓN, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ESTABLEZCA O INDICAR LA NORMA CORRESPONDIENTE.
4. DECLARACIÓN JURADA EN ORIGINAL:
  - DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES POR DELITO DOLOSO

- DE NO ENCONTRARSE CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA.
  - DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO – RNSDD.
  - DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REGULADO POR LA LEY N° 28970. EN CASO DE IGURAR EN DICHO REGISTRO, DEBERÁ CONSIGNARLO EXPRESAMENTE.
5. CERTIICADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL EN ORIGINAL QUE ACREDITE QUE NO TIENE IMPEDIMENTO PARA EL TRABAJO. LA EMISIÓN DEL CERTIICADO DE SALUD DEBE REALIZARSE EN UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD O DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DEBE SER EMITIDA POR PROFESIONAL MÉDICO ESPECIALISTA.
6. LA HABILITACIÓN PROFESIONAL, DE CORRESPONDER, ACREDITADA MEDIANTE CONSTANCIA ORIGINAL.

**LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTAR LAS DECLARACIONES DE LOS POSTULANTES ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PUESTO, EXPERIENCIA LABORAL, Y OTROS ELEMENTOS MATERIA DE EVALUACIÓN, ESTÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**

Lima, 13 de octubre de 2015



M.C. AMADEO SÁNCHEZ GÓNGORA  
Presidente de la Comisión



LIC. ADM. EVA L. LOAYZA BARRIENTOS  
Secretario Técnico



ABOG. RUTH VEGA CARREAZO  
Integrante de la Comisión